



SECCIO QUINTA, QUARTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Ayuntam.^{to} de 28 de marzo En la Villa de Vitoria a veinte y
ocho de marzo de mil setecientos nov.^{ta} y cinco, hallan-
dose juntos los V.^{os} Concejales Justicia y Regim.^{to} de ella
en su Sala Capitular habiendo sido citados con
papel antedicho y expresion del efecto, a saber de
Don D.^o Juan Lorenzo Rodas Reg.^{te} de la R.^{ta} Ju-
risdic.^{cion}, Don D.^o Agobal de Aray.^{te} y Selva, Don D.^o Juan.^{te} Muñoz
Vicente Ibañez, Don D.^o Juan Ibañez, Don D.^o Agobal Maria
Muñoz, Don D.^o Josef de la Torre Mayor, y Don D.^o Mig.^{te} Oñate
Gil Regidores, Don D.^o Josef Ontano Amaya Alg.^{te} Mayor,
Martin Lorenzo, y Juan.^{te} Aron Diputados, con Juan
Oñate de Lorenzo Sindico Personero, a laudat y
conferir cosas tocantes y pertenec.^{tes} al servicio de ambas
Majestades, bien y utilidad de esta Rep.^{ta} y conferi-
do acordó lo siguiente.

Se hizo presente una Carta Orden Comunicada por el Sr.
Don Blas Chamuriz Int.^{te} de este Reyno enq.^{te} previene
al Ayuntam.^{to} q.^{ue} juntos todos con asistencia de los Dipu-
tados del Comun, Pro.^{curador} Sindico, y Personero q.^{ue} y por
lo q.^{ue} huviere y de lo q.^{ue} se ca sobre cada uno de los par-
ticulares q.^{ue} comprende la copia simple q.^{ue} acompaña
y enterado el Ayuntam.^{to} acordó lo siguiente.

El Sr. Don D.^o Agobal Aray.^{te} Dixo: Que siendo constante y